



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3535/2025

MAT.: Aprueba convenio entre la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.

FECHA: 25 de agosto de 2025.

VISTO:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 07 de agosto de 2023, que designó Director General reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023 ante notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener el título de abogado.

2º Que, en función del mandato constitucional contenido en el artículo 19 número 3 de la Carta Fundamental, se asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, específicamente en materia de defensa jurídica, y en respeto a los tratados internacionales vigentes que consagran la tutela jurisdiccional por parte del Estado.

3º Que, la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego y la Corporación, celebraron un convenio con fecha 10 de mayo de 2025, con el objeto de que tanto la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego como la Corporación asumen el compromiso de trabajar colaborativamente en el desarrollo de actividades organizadas en conjunto y manifiestan su voluntad de lograr acuerdos específicos de intercambio y colaboración en las materias propias y comunes a ambas instituciones.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración suscrito el día 10 de mayo de 2025, entre la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA





En Santiago, 10 de mayo 2025, entre la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego, persona jurídica de derecho público, Rol Único tributario N° 60.511.123-8 representada legalmente por su Delegado Presidencial Provincial, don José Miguel Campos Prieto, chileno, CI N° 9.765.576-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Padre Mario Zavattaro N° 525, Porvenir y, por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, R.U.T. N° 70.786.200-9, representada por su Director General don Rodrigo Mora Ortega, C.N.I N° 14.145.726-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Corporación", convienen en celebrar el presente **Convenio de Colaboración**.

CONSIDERANDO

1º Que, la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego, es un organismo desconcentrado territorialmente de las Delegaciones Presidenciales Regionales, por lo que el delegado presidencial provincial es el representante del delegado presidencial regional en la Provincia, pudiendo recibir funciones encomendadas por este último, para el mejor ejercicio de sus labores.

2º Que, le corresponde asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República siendo parte del Servicio de Gobierno Interior que provee la plataforma política, administrativa y de gestión para que Delegados Presidenciales Provinciales y Regionales puedan ejercer a cabalidad dicha representación en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior y, además proporciona a la población los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley o por políticas establecidas por el Ministerio del Interior.

3º Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado creado por la ley 17.995, cuyo fin es proporcionar asistencia jurídica a quienes no puedan procurársela por sí mismos.

4º Que, la Corporación entrega a sus usuarios orientación e información, asesoría legal y patrocinio judicial, resolución alternativa de conflictos a través de la mediación, prevención y promoción de derechos y atención integral en infancia y para atención de víctimas de delitos violentos, labor que lleva a cabo en las distintas Oficinas y Centros de Atención que posee en la Región Metropolitana, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Región del Maule y en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5º Que, dentro de las funciones que le corresponden a la Corporación de Asistencia Judicial, se encuentra, entre otras, garantizar el acceso a la justicia, brindando orientación e información, asesoría jurídica y patrocinio judicial.

6º Que, en este orden de ideas, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana tiene presencia en la Provincia de Tierra del Fuego, a través, de un convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de Porvenir, que permite presencia itinerante en la comuna de Porvenir de profesionales de centro jurídico en materias civiles y de familia.

7º Que, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las misiones institucionales de los comparecientes, proporcionando por parte de la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego pasajes aéreos/o marítimos para otorgar la o las atenciones a los usuarios cuando se realicen las visitas de oficinas especializadas o visitas en terreno periódicas de líneas de atención que no tengan presencia por parte de la Corporación en virtud del convenio señalado en el punto 6.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PS5XCS-580>



8º Que, de esta forma y con el objeto de potenciar sus fines institucionales, la Delegación Provincial de Tierra del Fuego y la Corporación acuerdan suscribir el presente Convenio que regirá según las cláusulas que a continuación se describen:

PRIMERO: OBJETIVO.

El principal objetivo del presente convenio es que tanto la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego y la Corporación asumen el compromiso de trabajar colaborativamente en el desarrollo de actividades organizadas en conjunto y manifiestan su voluntad de lograr acuerdos específicos de intercambio y colaboración en las materias propias y comunes a ambas instituciones.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE CADA PARTE.

Para la materialización del presente convenio de colaboración, las partes se obligan a:

a-. La Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego se obliga a proporcionar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana pasajes aéreos y/o marítimos para la cobertura de prestaciones profesionales de las líneas especializadas de la CAJ, para la cobertura en la Provincia de Tierra del Fuego, de las Líneas Oficina de Defensa Laboral, Oficina Defensa Jurídica integral de personas mayores, Programa Mi Abogado, Línea Niñez y Adolescencia se Defienden, Mediación u otros Centros que componen la DR Magallanes. Los viajes serán itinerantes de acuerdo al requerimiento de las partes.

b-. Que, la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego, proporcionará pasajes aéreos y/o marítimos para otorgar la o las atenciones a los usuarios cuando se realicen las visitas de oficinas especializadas o visitas en terreno periódicas de líneas de atención que no tengan presencia por parte de la Corporación en virtud del convenio señalado en el punto 6º, siempre y cuando exista disponibilidad de pasajes.

c.- Por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana compromete la concurrencia de servicios especializados de las líneas señaladas, incluida su participación en actividades que la Delegación requiera en la Provincia de Tierra del Fuego.

d-. Se deja expresa mención que la Corporación, con una antelación no inferior a cuatro días hábiles, deberá tramitar la respectiva solicitud para poder asegurar el o los cupos en el respectivo medio de transporte aéreo o marítimo.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El presente convenio y su ejecución no demanda gasto para la Corporación de Asistencia Judicial.

CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar de esta fecha, renovándose tácita y automáticamente, en las mismas condiciones, por un período similar y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra, por escrito, mediante una carta certificada, su voluntad de ponerle término, con a lo menos 40 días corridos de anticipación a la fecha de la conclusión del mismo y de sus sucesivas renovaciones. Ocurrido lo anterior, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PS5XCS-580>



QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don Jose Miguel Campos Prieto, para representar a la Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego consta de Decreto N° 231 de fecha 08 de julio de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del señor Rodrigo Mora Ortega, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de agosto de 2023, de nombramiento de director general, reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023 ante la notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

(Hay Firma)

Jose Miguel Campos Prieto
Delegado Presidencial Provincial

(Hay Firma)

Rodrigo Mora Ortega
Director General
Corporación De Asistencia Judicial
Región Metropolitana

2º- COMUNÍCASE, a los Directores Regionales y Jefes de Departamento de esta Corporación lo dispuesto por este acto administrativo.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE

RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PS5XCS-580>